

cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

14041 ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Madrid (Complutense) para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Madrid (Complutense), con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Especialidad de Biología Fundamental</i>		
Cuarto curso:		
Bioquímica (Regulación del Metabolismo)	3	3
Genética molecular	3	3
Dos asignaturas optativas		
Quinto curso:		
Ecología	3	2
Fisiología animal	3	2
Fisiología vegetal	3	2
Dos asignaturas optativas.		
Asignaturas optativas:		
Biofísica	3	2
Fisiología del desarrollo y Embriología experimental	3	2
Genética cuantitativa	3	2
Genética evolutiva	3	2
Historia de la Biología	3	2
Neurofisiología comparada	3	2
<i>Especialidad de Botánica</i>		
Cuarto curso:		
Botánica (Criptogamia)	3	3
Fisiología vegetal	3	3

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas

Dos asignaturas optativas.

Quinto curso:

Botánica (Fanerogamia)	3	2
Ecología	3	2
Geobotánica	3	2

Dos asignaturas optativas.

Asignaturas optativas:

Citogenética	3	2
Filogenia del reino vegetal	3	2
Fisiología de las Comunidades Vegetales	3	2
Microbiología industrial	3	2
Paleobiología	3	2
Sociología vegetal	3	2

Especialidad de Zoología

Cuarto curso:

Antropología	3	3
Zoología (Invertebrados no artrópodos)	3	3
Zoología (Entomología)	3	3

Una asignatura optativa:

Quinto curso:

Ecología	3	2
Fisiología animal	3	2
Zoología (Vertebrados)	3	2

Dos asignaturas optativas.

Asignaturas optativas:

Anatomía comparada del sistema nervioso	3	2
Antropogenética	3	2
Entomología ambiental	3	2
Organografía microscópica animal	3	2
Parasitología	3	2
Protozoología	3	2

Los alumnos de una Especialidad podrán asimismo elegir como optativa cualquier asignatura obligatoria u optativa de las otras Especialidades, siempre que no las hubieran cursado previamente.

Se suprime el idioma Inglés en el Plan de Estudios de la Licenciatura que figuraba en el Plan de Estudios del Primer Ciclo aprobado por Resolución de la Dirección General de Universidades de fecha 17 de julio de 1975.

14042 ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Físicas;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.